DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº08 /2022

Referencia: "ADQUISICION DE BATERIAS PARA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD."

Modalidad: Contratación Directa Nº 06 - ID N° 408.240.

Fecha:/9/05/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección de Vialidad en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 56 /D.A. de fecha 23 de enero de 2022, la Dirección de Vialidad solicita el inicio de proceso para la "Adquisición de Batería para Flota de Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Vialidad".

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 175.211.806 (guaraníes ciento setenta y cinco millones doscientos once mil ochocientos seis).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Roberto A. Núñez A.
Encargado de Compras

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, la Dirección de Vialidad como dirección solicitante ha recurrido a las siguientes páginas WEB para el historial de costos estimados de los bienes a ser adquiridos de lassiguientes empresas:

- **CHACOMER S.A.E.**
- **PISTON.**
- **TACPY.**
- **ELECTROPAR S.A.**

y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifican con los **ID N° 391.955, ID N° 391.185, ID N° 325.552** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2 y Nº 3 respectivamente.

Roberto A. Nuñez A.
Responsable de Compras

ABOG. ADRIANA ELIZABETH BERNÚDEZ
Encargada
Dirección de Adquisiciones UOC Nº 1
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas	Empresa	Obs	Monto	Empresa	Obs	Monto	Empresa	ID	Monto	Monto Referencia	Monto Total
1	Batería	79	Unidad	Unidad	12V - 90A - Derecho e Izquierdo	Chacomer	Internet	645.660	Tacpy	Internet	870.000	Condor SACI	391.955	686.000	733.887	57.977.073
2	Batería	11	Unidad	Unidad	12 v 45 A Derecho e Izquerdo	Chacomer	Internet	555.900	Piston py	Internet	340.000	Prestigio del Sur	391.185	365.000	420.300	4.623.300
3	Batería	89	Unidad	Unidad	12 V - 150 A Derecheo e Izquierdo	Chacomer	Internet	987.955	Electropar	Internet	2.037.936	Farres SACI	325.552	770.000	1.265.297	112.611.433
															TOTALES:	175.211.806

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

92000026

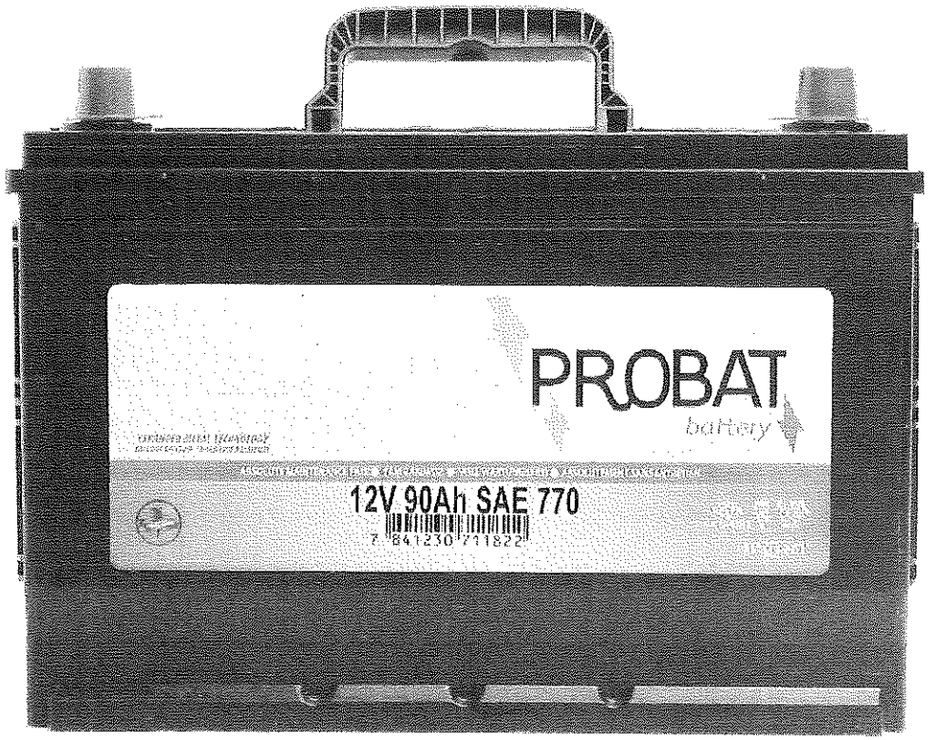

PROBAT

BATERIAS PROBAT 90AH DERECHO

SKU: PB90LD

~~₲759.600~~
₲645.660

00000013

TIENDA ONLINE

Buscar

CATEGORÍAS

- ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS
- ACCESORIOS PARA VIAJE
- ARTÍCULOS PARA CAMPING
- MAPAS, PLANOS Y GUÍA
- NOVEDADES
- BATERÍAS PARA VEHÍCULOS

BATERÍA 90 AMP 12V POSITIVO LADO DERECHO

Código: BA0317

Precio no socio: Gs. 870.000

Precio socio: Gs. 750.000

Item 6

Añadir al carrito

PAGÁ TU CUOTA DE SOCIO DESDE LA WEB

PAGAR

CONVERTITE EN SOCIO Y ACCEDÉ A LOS BENEFICIOS

ASOCIARSE

TAMBIÉN VIERON

NOTICIAS RECIENTES

ANDREA LAFARJA VENCE AL DESIERTO ÁRABE COMPLETANDO SU SEGUNDO RALLY DAKAR

9 Cheque 10/Giro/2010 0000012

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8552/2021

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1640/2021

ID – 391955

"Adquisición de Acumuladores de Baterías para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: CONDOR S.A.C.I.

ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 7 y 8.

2021

Contrato N° 8552/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONDOR S.A.C.I., domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Edith Raquel González Alvarenga, con Cédula de Identidad Civil N° 3.877.886 y por el Señor Sergio Antonio Rojas Ortega, con Cédula de Identidad Civil N° 3.807.419, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1640/2021** para la "**Adquisición de Acumuladores de Baterías para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítems 1, 2, 3, 4, 7 y 8,** detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **391955** con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2022 y 2023.

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECT
Ing. LUIS DANIEL TORR
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Procedimiento de contratación:

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1640/2021, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6551/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6756/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

CONDOR S.A.C.I.:

Ítems 1, 2, 3, 4, 7 y 8

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Acumulador en Baterías para Automóviles, 12 V. - 75 AH, Tipo B.	Maxlife	Brasil	Unidad	225	450	596.000	268.200.000
2	Acumulador en Baterías para Automóviles, 12 V. - 75 AH, Tipo A.	Maxlife	Brasil	Unidad	100	200	596.000	119.200.000
3	Acumulador en Baterías para Automóviles y Camionetas, 12V.- 90 AH, Tipo A.	Maxlife	Brasil	Unidad	150	300	686.000	205.800.000
4	Acumulador en Baterías para Automóviles y Camionetas, 12 V. 90 AH, Tipo B.	Maxlife	Brasil	Unidad	205	410	686.000	281.260.000
7	Acumulador en Baterías para Camionetas y Camiones, 12 V. - 100 AH, Tipo B.	Maxlife	Brasil	Unidad	100	200	791.000	158.200.000
8	Acumulador en Baterías para Camiones, 12 V. - 170 AH, Tipo C.	Maxlife	Brasil	Unidad	75	150	1.202.000	180.300.000
							Total ₲ (IVA Incluido)	**1.212.960.000**

por un monto total máximo de ₲ 1.212.960.000 (guaraníes un mil doscientos doce millones novecientos sesenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato:

El plazo de vigencia de este Contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Dr. César Bertone Zeno
Dirección General de Bienes y Transporte
Jefe Interino

Ing. LUIS DANIEL DUARTE
p/Presidente

La validez de la contratación inherente a los años 2022 y 2023 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato:

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. Ma. Teresa Peralta de Godoy
Secretaria General

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Dirección de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Solución de Controversias:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 07 DIC. 2021

CONDOR S.A.C.I.

Edith Raquel González A.
C.I. N° 3.877.886
CONDOR S.A.C.I.
RUC N° 80002514-8

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DUARTE PORRES
Presidente

CONDOR S.A.C.I.

Sergio Antonio Rojas O.
C.I. N° 3.807.419
CONDOR S.A.C.I.
RUC N° 80002514-8

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

00000008

EVERSTART

BATERIAS EVERSTART 45AH DERECHO

SKU: CMF54584

₲555.900

Item 2

COMPRAR

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

~~15 (Quince)~~ ~~0000005~~
16 (dieciseis)
00000007

¿Qué estás buscando?

Ventas Corporativas ¿Cómo Comprar?

Mi cuenta Mi carrito

¿Qué estás buscando?

Inicio > Tienda > Baterias > BATERIA TOYO DE 45 AMP

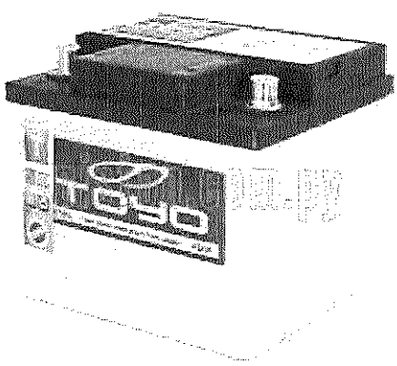

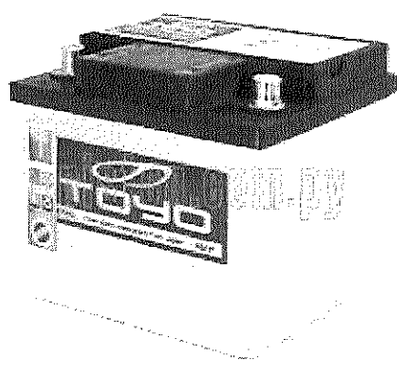

BATERIA TOYO DE 45 AMP

₡340.000 Item (2)

1 COMPRAR

PEDIR POR WHATSAPP

0000004
16 (directsets)
17/ dir+ y set/1
00000006

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

ASU — Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS
CONTRATO SIMPLIFICADO Nº 21/2021

Fecha de Emisión:	16/08/2021		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515		
ID del Llamado:	391185	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 07/2021**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**		
Proveedor:	**PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**	**RUC:**	**80020469-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE ITEM/LOTE	DESCRPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	BATERIAS DE 45 X 12 VOLT	UNIDAD	OPTIMA	MÉXICO	9	365.000	3.285.000
2	2	BATERIAS DE 90 X 12 VOLT	UNIDAD	OPTIMA	MÉXICO	6	490.000	2.940.000
3	3	BATERIAS DE 95 X 12 VOLT	UNIDAD	OPTIMA	MÉXICO	241	495.000	119.295.000
4	4	BATERIAS DE 110 X 12 VOLT	UNIDAD	OPTIMA	MÉXICO	6	710.000	4.260.000
						TOTAL		**129.780.000**

SON GUARANÍES: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA FIRMA DE LA MISMA	Hasta: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA: 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección de Servicios Urbanos.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS-Unidad de Inventario y Suministros-sito Avda. EEUU c/ Manuel Gondra.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.**

Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	S.G.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	170	1	343		30	1		168.520.110
							Total:		168.520.110

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7
4839608

18/08/2021

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

MAGNUM

BATERIAS MAGNUM 150AH DERECHO

SKU: M150LD

00000005
(derecho)
M (alto pivot)
00000005

~~₲1.162.300~~
₲987.955 Item 3

COMPRAR

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

¡Retiro Gratis!
Ver sucursales

Detalles

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

BATERIA 12V 150Ah - ARGO

CÓDIGO: 121140

ARGO SOLAR

- Material: Acido-Plomo
- Voltaje: 12V
- Capacidad: 150Ah.

Quedan 2 unidades

Item 3

Cantidad

₲. 2.037.936

1 Un.

Comprar

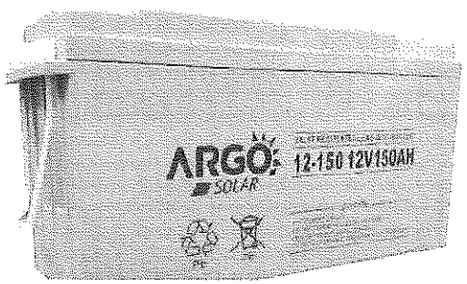

diecinueve
20 (veinte)
00000004
00000000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FARRES S.A.C.I.**, con R.U.C. N° **80022415-9** con domicilio en Avda. Perú N° 274, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. OSVALDO FARRES DUARTE, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1448/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9321/17 I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú N° 1074
80022415-9

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 531/18 Fecha 7/03/18
Secretario General
Folio 1/3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111703-005	Batería 12V - 180 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	25	50	910.000	45.500.000
2	26111703-004	Batería 12V 160 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	30	60	780.000	46.800.000
3	26111703-004	Batería 12V - 150 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	15	30	770.000	23.100.000
4	26111703-004	Batería 12V - 120 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	40	80	700.000	56.000.000
5	26111703-005	Batería 12V - 110 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	100	200	528.750	105.750.000
6	26111703-002	Batería 12V - 90 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	50	100	440.000	44.000.000
7	26111703-003	Batería 12V - 75 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	25	50	370.000	18.500.000
8	26111703-002	Batería 12V - 70 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	20	40	350.000	14.000.000
9	26111703-002	Batería 12V - 60 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	20	40	270.000	10.800.000
10	26111703-001	Batería 12V - 9 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	100	150.000	15.000.000
11	26111703-001	Batería 12 V - 7 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	25	50	145.000	7.250.000
12	26111703-001	Batería 12V N14 3 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	10	330.000	3.300.000
									TOTAL	390.000.000

Ítem 3

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio interviniendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
277415

Contrato Homologado
Res. Nº 531/18
Fecha 7/03/18
Secretario General

Folio 2/3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2.017.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
Tel. 21 1326

OSVALDO FARRES DUARTE
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
Control Homologado
5344
Fecha: 7/03/18